

**MIDIS**

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por REMY  
LLACSA Gaston Roger FAU  
20545565359 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.03.2021 10:30:04 -05:00



# Resolución Ministerial

**MIDIS**

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por ZAPATA  
GALLO Jorge Alberto FAU  
20545565359 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 13:34:02 -05:00

N° 044 -2021-MIDIS

Lima, 15 de marzo de 2021

## VISTOS:

El Memorando N° D000131-2021-MIDIS-VMPS, del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; los Informes N° D000018-2021-MIDIS-OGRH y N° D000020-2021-MIDIS-OGRH, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° D000252-2021-MIDIS-OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000117-2021-MIDIS-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, a través de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, a fin de promover su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica; por lo que, las políticas, normativa o disposiciones que al respecto expidan las entidades del Estado, deberán ser concordantes con la ley citada y conforme a los principios rectores en ella establecidos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1468 se establecen disposiciones para la prevención y protección de las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19, a través de medidas específicas en materias de salud, autonomía y vida independiente, educación, trabajo, accesibilidad a la información y comunicaciones, seguridad, protección y acceso a suministros humanitarios; con la finalidad de definir criterios de adecuación o precisión para que la provisión de servicios por parte de las entidades públicas o privadas, se ofrezca a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 027-2021-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2021-MIDIS, Directiva para la gestión de comunicaciones accesibles, ajustes razonables a los procesos de gestión interna y trato adecuado de las personas con discapacidad en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Programas Nacionales adscritos, el cual tiene

**MIDIS**

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por VARGAS  
WINSTANLEY Silvana Eugenia  
FAU 20545565359 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.03.2021 12:24:16 -05:00

**MIDIS**

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por FLORES  
LEON Moises Danilo FAU  
20545565359 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 15:33:52 -05:00

**MIDIS**

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por VILLAR  
VILLAR Claudia Consuelo FAU  
20545565359 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.03.2021 15:33:32 -05:00

**MIDIS**

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por  
MONTELLANOS CARBAJAL Fanny  
Esther FAU 20545565359 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.03.2021 16:16:07 -05:00

como objetivo, establecer acciones que garanticen que la comunicación emitida por las Unidades de Organización y los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sean accesibles, a través de los ajustes razonables de la Gestión Interna que garanticen equidad e igualdad de condiciones y un trato adecuado a las Personas con Discapacidad;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina General de Recursos Humanos en el marco de sus competencias establecidas en el artículo 44 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS, sustenta y propone la aprobación del Plan de gestión de comunicaciones accesibles, ajustes razonables a los procesos de gestión interna y trato adecuado de las personas con discapacidad en el MIDIS y Programas Nacionales para el año 2021, el cual tiene por objetivo general mejorar la gestión de comunicaciones accesibles, posibilidades de empleabilidad, mejora de los ajustes razonables en la gestión interna, eliminación de las barreras actitudinales en el MIDIS y Programas Nacionales adscritos para garantizar el trato adecuado a las personas con discapacidad; asimismo, se encuentra alineado al objetivo estratégico institucional OEI.05 "Fortalecer la Gestión Institucional", aprobado en el marco del Plan Estratégico Institucional 2020-2023 del MIDIS;

Que, a través del documento de Vistos, el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales otorga conformidad al proyecto de Plan de gestión de comunicaciones accesibles, ajustes razonables a los procesos de gestión interna y trato adecuado de las personas con discapacidad en el MIDIS y Programas Nacionales para el año 2021, en representación de los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con los documentos de Vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, la Oficina General de Asesoría Jurídica emiten opinión técnica y legal favorable, respectivamente, para la aprobación del proyecto de Plan de gestión de comunicaciones accesibles, ajustes razonables a los procesos de gestión interna y trato adecuado de las personas con discapacidad en el MIDIS y Programas Nacionales para el año 2021;

Con los visados del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y, de la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aprobación**

Aprobar el Plan de gestión de comunicaciones accesibles, ajustes razonables a los procesos de gestión interna y trato adecuado de las personas con discapacidad en el MIDIS y Programas Nacionales para el año 2021, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### **Artículo 2.- Notificación**

Notifíquese la presente Resolución Ministerial a los órganos y unidades orgánicas de la Sede Central y a los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para su cumplimiento y fines respectivos.

### **Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MIDIS** Firmado digitalmente por VARGAS  
WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU  
20545565359 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.03.2021 12:24:27 -05:00  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**SILVANA EUGENIA VARGAS WINSTANLEY**  
**Ministra de Desarrollo e Inclusión Social**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fecha de aprobación: 15/ 03 / 21

Página 1 de 19

**PLAN DE GESTIÓN DE COMUNICACIONES  
ACCESIBLES, AJUSTES RAZONABLES A LOS PROCESOS DE GESTIÓN INTERNA Y  
TRATO ADECUADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MIDIS Y  
PROGRAMAS NACIONALES PARA EL AÑO 2021**

Aprobado por Resolución Ministerial Nº ( 044 )-2021-MIDIS

Etapa	Responsable	Cargo	Fecha	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Moisés Danilo Flores León	Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.	24 / 02 /2021	 Firmado digitalmente por FLORES LEON Moises Danilo FAU 20545565359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12.03.2021 15:32:46 -05:00
Revisado por	Claudia Consuelo Velazco Villar	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	11 / 03 /2021	 Firmado digitalmente por VELAZCO VILLAR Claudia Consuelo FAU 20545565359 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 11.03.2021 15:36:04 -05:00
Revisado por:	Jorge Alberto Zapata Gallo	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	10 / 03 /2021	 Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12.03.2021 13:34:22 -05:00
Revisado por:	Fanny Esther Montellanos Carbajal	Viceministra de Prestaciones Sociales	07/ 03/2021	 Firmado digitalmente por MONTELLANOS CARBAJAL Fanny Esther FAU 20545565359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.03.2021 16:15:33 -05:00
Aprobado por:	Silvana Eugenia Vargas Winstanley	Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	15 / 03/2021	 Firmado digitalmente por VARGAS WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU 20545565359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15.03.2021 12:23:21 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

PLAN DE GESTIÓN DE COMUNICACIONES ACCESIBLES, AJUSTES RAZONABLES A LOS PROCESOS DE GESTIÓN INTERNA Y TRATO ADECUADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MIDIS Y PROGRAMAS NACIONALES PARA EL AÑO 2021.

Fecha de aprobación 15/ 03 / 21

Página 2 de 19

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	4
3. ALCANCE	5
4. ASPECTOS ESPECÍFICOS	5
5. MARCO ESTRATÉGICO	10
6. ACTIVIDADES	11
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	11
8. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO	11
9. ANEXOS	



## PLAN DE GESTIÓN DE COMUNICACIONES ACCESIBLES, AJUSTES RAZONABLES A LOS PROCESOS DE GESTIÓN INTERNA Y TRATO ADECUADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MIDIS Y PROGRAMAS NACIONALES PARA EL AÑO 2021.

### 1. INTRODUCCIÓN:

La discapacidad es parte de la condición humana y las deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente requieren ajustes en el entorno, con el fin de que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones, promoviendo así su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Es importante reflexionar que las situaciones de pobreza, menor nivel educativo, falta de empleo y vulnerabilidad social afectan en mayor medida a las personas con discapacidad. Así en el marco del principio constitucional que estipula la igualdad de género, existen una marcada diferencia de acceso a oportunidades entre mujeres y hombres con discapacidad, ya que, en el caso de las mujeres con discapacidad, destaca la falta de oportunidades laborales y condiciones educativas inclusivas. En ese sentido, es necesario evitar las situaciones que generen desigualdad y diseñar acciones desde la institucionalidad que eliminen las barreras para el crecimiento y desarrollo de las personas con discapacidad.

Ante una sociedad diversa y circunstancias disímiles que obstaculizan y limitan el ejercicio de sus derechos a una parte de la población, los diferentes postulados académicos e informes de organismos internacionales recomiendan acciones que mejoren el bienestar de las personas con discapacidad. En esta línea, la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, aprobada por las Naciones Unidas en el 2006, propone *“promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”*<sup>1</sup>.

Asimismo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>2</sup>, precisa que los Estados deben asegurar que los servicios de comunicación e información estén diseñados de forma que las personas con discapacidad puedan utilizarlos, acceder a ellos o alcanzarlos. También, la Ley 29973<sup>3</sup>, artículo 21, refiere que el Estado debe garantizar a la persona con discapacidad el acceso a la libertad de elección respecto a los medios utilizados para su comunicación.

En este escenario, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), considerando su finalidad, *“mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil”*<sup>4</sup>,

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud, (2011). Resumen Informe Mundial sobre la discapacidad. Recuperado de [https://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/summary\\_es.pdf?ua=1](https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf?ua=1)

<sup>2</sup> Naciones Unidas (2006): Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, New York: Naciones Unidas.

<sup>3</sup> Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad, del 14 de junio de 2012.

<sup>4</sup> Ley N° 29792, Ley de creación, Organización y Funciones del MIDIS.



tiene como ámbito de competencia el desarrollo social, superación de la pobreza y promoción de la inclusión y equidad social; así como, la protección de la población en situación de vulnerabilidad y abandono.

En este marco, a través de la Directiva N° 001-2021-MIDIS, Directiva para la gestión de comunicaciones accesibles, ajustes razonables a la gestión interna y trato adecuado de las personas con discapacidad en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Programas Nacionales adscritos, propone establecer acciones que garanticen que la comunicación emitida por las unidades de organización y los Programas Nacionales del MIDIS, sean accesibles, a través de los ajustes razonables de la Gestión Interna que garanticen equidad e igualdad de condiciones y un trato adecuado a las personas con discapacidad.

En ese sentido, el presente Plan de gestión de comunicaciones accesibles, ajustes razonables a la gestión interna y trato adecuado de las personas con discapacidad en el MIDIS y Programas Nacionales para el año 2021 (en adelante Plan CATPCD) es una herramienta que pretende implementar acciones concretas para promover comunicaciones accesibles, el mismo que ha sido elaborado en base a la Ley General de la Persona con Discapacidad. La comunicación accesible, los ajustes razonables a la gestión interna y trato adecuado se encuentran estrechamente vinculadas a las personas y su entorno, cuyas características condicionan el acceso en igualdad y equidad de condiciones a las demás.

## **2. MARCO NORMATIVO:**

- 2.1 Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra las personas con discapacidad, del 7 de junio de 1999.
- 2.2 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo, del 13 de diciembre de 2006.
- 2.3 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias.
- 2.4 Ley N° 28530, Ley de promoción de acceso a internet para Personas con Discapacidad y de Adecuación del Espacio Físico en cabinas públicas de internet, y modificatorias.
- 2.5 Ley N° 29535, Ley que otorga el reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana, y modificatorias.
- 2.6 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 2.7 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y modificatorias.
- 2.8 Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad.
- 2.9 Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).
- 2.10 Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS y dos Anexos que contienen la Estructura Orgánica y el Organigrama del Ministerio.
- 2.11 Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS y un Anexo que contiene el Organigrama del Ministerio.
- 2.12 Resolución Ministerial N° 097-2020-MIDIS que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2023 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.



- 2.13 Resolución Ministerial N° 222-2020-MIDIS, que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2021 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 2.14 Resolución Ministerial N° 027-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2021-MIDIS, Directiva para la gestión de comunicaciones accesibles, ajustes razonables a los procesos de gestión interna y trato adecuado de las personas con discapacidad en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Programas Nacionales adscritos.

### 3. ALCANCE:

El presente Plan CATPCD, es de aplicación para todos/as los/as servidores/as civiles de la Sede Central del MIDIS y Programas Nacionales adscritos.

### 4. ASPECTOS ESPECIFICOS:

#### 4.1 DIAGNÓSTICO:

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la discapacidad forma parte de la condición humana, advierte: “casi todas las personas sufrirán algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de su vida, y los que sobrevivan lleguen a la vejez, experimentarán cada vez más dificultades de funcionamiento”.

Por su parte, la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD), aprobada por las Naciones Unidas en 2006, pretende: “Promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto a su dignidad inherente”. Es así, que se potencia la necesidad de cambiar la forma de comprender la discapacidad.

En esta misma línea, la Asamblea General de la ONU, plantea dentro de la agenda 2030 los Objetivos de Desarrollo Sostenible, celebrado en el año 2015, la preocupación de reducir los niveles de desigualdad e invoca a adoptar políticas sólidas que empoderen a la población vulnerable y lograr su desarrollo pleno en la sociedad.

Sobre la base de los diferentes postulados antes mencionados, el MIDIS, mediante Resolución Ministerial N° 027-2021-MIDIS, publicado en el diario Oficial El Peruano el 07 de febrero de 2021, aprobó la Directiva para la gestión de comunicaciones accesibles, ajustes razonables a los procesos de gestión interna y trato adecuado de las personas con discapacidad en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Programas Nacionales adscritos, cuyo documento normativo abre un canal orientado a promover las comunicaciones accesibles y lograr su inclusión de las personas con discapacidad y garantizar su desarrollo pleno en equidad e igualdad de condiciones a las demás.

En efecto, con un ánimo de aterrizar los planteamientos que precisa la Directiva N° 001-2021-MIDIS y encaminar para su implementación, se realiza un diagnóstico del estado situacional en referencia a la discapacidad tanto en el MIDIS y Programas Nacional adscritos. En ese sentido, el diagnóstico abarca tópicos como: personal con discapacidad en el MIDIS y Programas Nacionales; las comunicaciones accesibles; tecnologías de la Información y las comunicaciones accesibles y ajustes razonables para garantizar la accesibilidad para las personas con discapacidad.

#### 4.1.1 Personal con discapacidad en el MIDIS y Programas Nacionales

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social cuenta con nueve (09) servidores/as con discapacidad, de los cuales se dividen en: tres (03) servidores/as con discapacidad física (locomoción), tres (03) servidores/as con discapacidad sensorial – Visual y tres (03) servidores/as con discapacidad auditiva.

Gráfico N°01: Personas con discapacidad en el MIDIS



Fuente: Elaborado de la Oficina General de Recursos Humanos

En cuanto a los programas nacionales, se cuenta con personal con discapacidad:

- Programa Nacional Cuna Más: Diecisiete (17) servidores/as.
- Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres - JUNTOS: Siete (07) servidores/as.
- Programa Nacional de Alimentación Escolar - QALIWARMA: Ocho (08) servidores/as.
- Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a la Persona con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO: Dos (02) servidores/as.
- Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65: Cuatro (04) servidores/as.
- Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES: Tres (03) servidores/as.
- Programa Nacional Plataformas de Acción Social - PAIS: Dos (02) servidores/as

Gráfico N° 02: Personas con discapacidad en los Programas Nacionales



Fuente: Elaborado de la Oficina General de Recursos Humanos

Cabe señalar, según la Ley N° 29973, Ley general de la persona con discapacidad, en el Artículo 49 “cuota de empleo”, precisa: “Las Entidades públicas están obligadas a contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal”.

#### 4.1.2 Las comunicaciones accesibles

La Oficina General de Comunicación Estratégica – OGCE del MIDIS, en algunos productos audiovisuales contempla el apoyo de un intérprete en Lenguaje de Señas Peruana con el respectivo subtítulo. Así como, no se cuenta con materiales didácticos en sistema braille. Sin embargo, es preciso resaltar, algunos funcionarios ya cuentan con tarjetas de presentación en sistema Braille.

Por su parte, en los Programas Nacionales el empleo de un intérprete en Lenguaje de Señas Peruana (LSP) en los recursos audiovisuales y el empleo del sistema braille en materiales didácticos, se refleja de la siguiente manera:



Cuadro N° 01: Comunicaciones accesibles en los Programas Nacionales

RECURSOS	PROGRAMAS NACIONALES ADSCRITOS AL MIDIS						
	CUNAMAS	JUNTOS	QALIWARMA	PENSION 65	CONTIGO	PAIS	FONCODES
Video con intérprete en LSP y/o subtítulo	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
Sistema Braille	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

NO: No cuenta con recursos comunicativos accesibles

SI: Emplea recursos comunicativos accesibles

Fuente: Elaborado de la Oficina General de Recursos Humanos

Por accesibilidad comunicativa se entiende como la lucha contra las barreras de comunicación. Esta se basa en la subtitulación de los audiovisuales, video-guía que contemplen lengua de señas y texto, así como transcripción en directo e interpretación en lenguaje de señas, en los diálogos y en todos los actos que incluya la palabra.

#### 4.1.3 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones accesibles

La página web institucional del MIDIS (<https://www.gob.pe/midis>) alojada en la plataforma del Gobierno Peruano (GOB.PE), no contiene recursos de accesibilidad para personas con discapacidad. Lo que limita que las personas con discapacidad ejerzan su derecho de participación social y acceder a servicios públicos haciendo uso de la tecnología. Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) han revolucionado las vivencias cotidianas y trae consigo valores añadidos que, gracias a la digitalización, el sistema puede captar cualquier información, procesarla y convertirla en cualquier formato como: textual, sonoro, audiovisual y otros. Estos recursos positivos permiten a la población alcanzar una comunicación universal e inmediata.

Los siete (07) Programas Nacionales, cuentan con página web alojada en la plataforma del Gobierno Peruano (GOB.PE) los cuales carecen de accesibilidad. No obstante, algunos Programas Nacionales cuentan con página web independiente, de los cuales, en el caso del Programa Nacional Pensión 65, Qaliwarma, CunaMas y CONTIGO, cuentan con recursos accesibles, por ejemplo: Incorpora menú de accesibilidad web que permite agrandar texto, cambiar la fuente y contraste.



Cuadro N° 02: Página web accesible en los Programas Nacionales

RECURSOS TIC (Página web independiente)	PROGRAMAS NACIONALES ADSCRITOS AL MIDIS						
	CUNAMAS	JUNTOS	QALIWARMA	PENSION 65	CONTIGO	PAIS	FONCODES
Menú de accesibilidad	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO

NO: No cuenta con menú de accesibilidad en la página web institucional independiente

SI: Cuenta con menú de accesibilidad en la página web institucional independiente

Fuente: Elaborado de la Oficina General de Recursos Humanos

Se entiende por accesibilidad a la tecnología y comunicaciones, los recursos y herramientas TIC al servicio de las personas con discapacidad visual o auditiva, que modifican la señal, aumentándola o cambiándola para poder ser percibida de una forma más accesible.

#### 4.1.4 Ajustes razonables para garantizar accesibilidad a las personas con discapacidad

Para el presente Plan, se entiende por ajustes razonables como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas requeridas para un caso en particular que, sin imponer una carga desproporcionada o indebida, sirven para garantizar a la persona con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Bajo esta perspectiva, en el MIDIS y Programas Nacionales, los formatos o medios accesibles (PDF – portable Document Format-, Word, audio, entre otros) aún no es una práctica aplicada por las Unidades de Organización. Así como, no existe un documento normativo que brinde los alcances necesarios que regule para su empleo adecuado y generar accesibilidad desde un documento normativo de gestión interna.

Sin duda, la accesibilidad es un derecho fundamental que permite el desarrollo y autonomía de las personas con discapacidad y su inclusión plena en la sociedad.

En esta misma línea, en el marco de la finalidad del MIDIS “mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades”, la inclusión en la sociedad trata no solo de aceptar a las personas en situación de vulnerabilidad como son las personas con discapacidad. Es más bien una cuestión de Derechos Humanos: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

En ese sentido, comprender que la discapacidad no radica en la persona, sino en las barreras existentes en el entorno por las que las personas con discapacidad son un grupo excluido y discriminado debido a las barreras actitudinales, comunicacionales, tecnológicos y arquitectónicos que deben enfrentar para participar en igualdad de condiciones que los demás en la vida social, política, económica y cultural.



En este contexto, el país necesita abordar con la mayor responsabilidad posible a fin de adoptar medidas esenciales orientadas a acelerar la igualdad de oportunidades sin discriminación alguna en temática de discapacidad.

El Plan CATPCD, es una herramienta que pretende implementar acciones concretas que busca proteger y materializar el respeto a la diversidad, el respeto de los derechos humanos, el reconocimiento de capacidades y aptitudes a fin de promover espacios accesibles comunicacionales, tecnológicos desde la gestión interna que garanticen la coexistencia solidaria, justa entre las personas con y sin discapacidad para lograr romper las barreras existentes que limitan el desarrollo pleno en igualdad y equidad de condiciones de las personas con discapacidad.

## 5. MARCO ESTRATÉGICO:

### 5.1 OBJETIVO DEL PLAN:

Mejorar la gestión de comunicaciones accesibles, posibilidades de empleabilidad, mejora de los ajustes razonables en la gestión interna, eliminación de las barreras actitudinales en el MIDIS y Programas Nacionales adscritos para garantizar el trato adecuado a las personas con discapacidad.

### 5.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El presente Plan CATPCD, para el año 2021, contribuye a la consecución del Objetivo Estratégico Institucional OEI.05 “*Fortalecer la Gestión Institucional*”, aprobada en el marco del Plan Estratégico Institucional 2020-2023 del MIDIS.

### 5.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **Objetivo específico 01.** -Promover el conocimiento de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, su valoración; así como su eliminación de prejuicios, estereotipos y todas las formas de discriminación que impiden su desarrollo e inclusión en la sociedad.
- **Objetivo específico 02.** -Promover la adopción de estilos de vida saludable en los centros de trabajo.
- **Objetivo específico 03.** - Promover la inclusión laboral, considerando la información técnica y profesionales, así como la igualdad de oportunidades de trabajo.
- **Objetivo específico 04.** – Eliminar las barreras de comunicación e información asegurando el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, a sistemas de información y comunicación, incluida las tecnologías de la información y las comunicaciones.



## 6. ACTIVIDADES

### 6.1 MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PLAN CATPCD:

El presente Plan está desarrollado en base a la Directiva N° 001–2021-MIDIS, Directiva para la Gestión de Comunicaciones accesibles, ajustes razonables a la gestión interna y trato adecuado de las personas con discapacidad en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Programas Nacionales adscritos, aprobada con Resolución Ministerial N° 027-2021-MIDIS, abarca horizontes enfocados a promover las comunicaciones accesibles en la gestión interna, desde una mirada inclusiva, conforme se detalla en la Matriz N°01: Programación de actividades, detallados en el anexo 03.

## 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- Los responsables de las actividades deberán informar a la OGRH – MIDIS la ejecución de las actividades, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma, para lo cual remite a la OGRH – MIDIS las evidencias de su cumplimiento bajo responsabilidad.
- De manera anual, la Oficina General de Recursos Humanos -MIDIS, informa a la Secretaría General el cumplimiento de las acciones contempladas en la Matriz N° 01: Programación de actividades, detallados en el anexo 03.

## 8. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

- A nivel del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social -MIDIS, la Oficina General de Recursos Humanos lidera para las coordinaciones en el proceso para la implementación del Plan CATPCD.
- En los Programas Nacionales adscritos, la conformación del equipo deberá realizar la Oficina General de Recursos Humanos o las que haga sus veces, quienes designan a un/a miembro titular y un/a miembro suplente, con el fin de articular esfuerzos. Que, una vez conformada deberán remitir la relación con un oficio a la OGRH-MIDIS para proceder con las coordinaciones.

**ANEXO 01:****PRINCIPIOS ORIENTADORES**

De acuerdo al ámbito de actuación del MIDIS, los principios que motivan el desarrollo del presente plan se basan fundamentalmente en la necesidad de crear condiciones que eliminen las barreras existentes que impiden el desarrollo libre de discriminación de las personas con discapacidad. En ese sentido, los principios orientadores son:

**a) Empoderamiento**

Como el proceso mediante el cual las personas cobran autonomía en la toma de decisiones y aceptan la corresponsabilidad en la búsqueda de soluciones para los objetivos del sector.

**b) Solidaridad**

Entendido como el reconocimiento de las necesidades de generar cambios, transformaciones y desarrollo de un alto sentido de apoyo, en la superación de las barreras que obstaculizan la inclusión y el desarrollo de las personas con discapacidad.

**c) Sostenibilidad**

Como la consecución actual y futuras en los ámbitos sociales y medioambientales de las acciones establecidas para dar respuesta a las necesidades de la población con discapacidad y promover el desarrollo social buscando la cohesión entre comunidades y culturas para alcanzar niveles satisfactorios en la calidad de vida.

**d) Articulación**

Hace relación a las facilidades de enlace o la unión entre los diferentes sectores, comprometidas e implicadas en la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y requerimientos planteados por la población con discapacidad.

**e) El respeto de la dignidad inherente**

Como la autonomía individual, incluida la libertad de tomar decisiones propias, y la independencia de las personas.

**f) Igualdad de oportunidades**

Como el principio de no discriminación, en el que basan todos los tratados de derechos humanos, y evitar toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que dejen sin efecto u obstaculicen el reconocimiento y ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos de las personas con discapacidad.

**g) Igualdad entre mujeres y hombres**

Basado en el enfoque de género y la adopción de acciones positivas que garanticen la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato para hombres y mujeres con discapacidad, proscribiendo cualquier acto, hecho o conducta discriminatoria por razón de sexo.



## ANEXO 02:

### ENFOQUES

Los enfoques planteados están orientados a las políticas de inclusión social y derechos humanos de las personas con discapacidad, se considera lo siguiente:

**a) Desarrollo e inclusión social**

Considera el diseño e implementación de políticas públicas que permitan el desarrollo humano centrado en la igualdad de oportunidades y derechos de todas las personas asegurando el acceso de la población a los servicios y productos de calidad proporcionados para reducir brechas de desigualdad.

**b) Derechos Humanos**

Considera que las Políticas Públicas deben incorporar elementos o recursos que permitan fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad, así como promover, asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad a todos los seres humanos.

**c) Género**

El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las construcciones socioculturales que definen y configuran los roles en la sociedad, cuestiones que determinan discriminación y diferentes posibilidades de acceso al ejercicio de sus derechos y en consecuencia la existencia de un desequilibrio desarrollo de la sociedad.

**d) Interculturalidad**

Implica asumir un proceso constante de relación, comunicación y aprendizaje entre personas o grupos propiciando el respeto mutuo y un desarrollo pleno de todos los individuos por sobre sus diferencias culturales y sociales; así como su reconocimiento y apoyo de las identidades culturales y lingüísticas que existe en las personas con discapacidad.

**e) Transversalidad**

Considera la discapacidad, no como un hecho aislado, sino en interacción dentro todo el tejido social, al reconocer su presencia en todas las áreas de la Gestión Pública y del quehacer humano.

**f) Innovación Social**

Permite diseñar servicios de alta calidad a un costo muy bajo, considerando los nuevos avances tecnológicos, con el objetivo de incluir a mayor cantidad de personas que antes estaban excluidas de los beneficios



ANEXO N° 03

MATRIZ N°01: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Actividades	Unidad de medida	Programación mensual 2021												Total Anual	Vinculación al Plan operativo y Presupuesto	Responsable		
		Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.					
<b>Objetivo específico 01: Promover el conocimiento de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, su valoración; así como su eliminación de prejuicios, estereotipos y todas las formas de discriminación que impiden su desarrollo e inclusión en la sociedad.</b>																		
<b>Actividad 1:</b> Realizar charlas informativas a los/las servidores/ras sobre los derechos de las personas con discapacidad.	Charla virtual			1				1					1		3	S/. 0.00	Actividad será efectuada por personal de la Oficina General de Recursos Humanos, con cargo a su actividad operativa "Gestión de Recursos Humanos"	Oficina General de Recursos Humanos en coordinación con los PN
<b>Actividad 2:</b> Realizar webinar sobre habilidades, conocimientos y aportes a la sociedad de las personas con discapacidad.	Webinar virtual			1				1					1		3	S/. 0.00		Oficina General de Recursos Humanos en coordinación con los PN
<b>Actividad 3:</b> Realizar charlas sobre uso adecuado de terminologías para referirse a las personas con discapacidad.	Charla virtual				1			1				1			3	S/. 0.00		Oficina General de Recursos Humanos en coordinación con los PN.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PLAN DE GESTIÓN DE COMUNICACIONES ACCESIBLES, AJUSTES RAZONABLES A LOS PROCESOS DE GESTIÓN INTERNA Y TRATO ADECUADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MIDIS Y PROGRAMAS NACIONALES PARA EL AÑO 2021.

Fecha de aprobación: 15/ 03 /21

Página 15 de 19

Actividades	Unidad de medida	Programación mensual 2021												Total Anual	Vinculación al Plan operativo y Presupuesto	Responsable
		Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.			
<b>Actividad 4:</b> Realizar comunicados de sensibilización mediante correo electrónico para los/as servidores/as sobre la discapacidad de acuerdo a las fechas alusivas a la discapacidad	Comunicados por Correo electrónico			2	4	1	2		1	3	8		3	24	S/. 0.00	Oficina General de Recursos Humanos en coordinación con los PN.
<b>Actividad 5:</b> Realizar webinar sobre convivencia adecuada en igualdad de condiciones en el centro de trabajo con las personas con discapacidad.	Webinar virtual					1					1			2	S/. 0.00	Oficina General de Recursos Humanos en coordinación con los PN
<b>Actividad 6:</b> Elaborar videos promocionales de prevención de la COVID-19 haciendo uso de Intérprete en Lenguaje de Señas Peruana y subtítulo.	Video			1	1									2	S/. 0.00	Oficina General de Recursos Humanos



Actividades	Unidad de medida	Programación mensual 2021												Total Anual	Vinculación al Plan operativo y Presupuesto	Responsable			
		Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.						
<b>Objetivo específico 02: Promover la adopción de estilos de vida saludable en los centros de trabajo.</b>																			
<b>Actividad 1:</b> Realizar webinar para difundir medidas de seguridad e higiene en lugares de trabajo para evitar el riesgo de accidentes laborales, la adaptación de los lugares de trabajo considerando a las personas con discapacidad.	webinar virtual			1			1						1			3	S/. 0.00	Actividad será efectuada por personal de la Oficina General de Recursos Humanos, con cargo a su actividad operativa "Gestión de Recursos Humanos"	Oficina General de Recursos Humanos en coordinación con los PN
<b>Actividad 2:</b> Elaborar Guía normativa de primeros auxilios para personas con discapacidad en el MIDIS y Programas Nacionales.	Guía						1									1	S/. 0.00		Oficina General de Recursos Humanos en coordinación con los PN



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PLAN DE GESTIÓN DE COMUNICACIONES ACCESIBLES, AJUSTES RAZONABLES A LOS PROCESOS DE GESTIÓN INTERNA Y TRATO ADECUADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MIDIS Y PROGRAMAS NACIONALES PARA EL AÑO 2021.

Fecha de aprobación: 15/ 03 / 21

Página 17 de 19

Actividades	Unidad de medida	Programación mensual 2021												Total Anual	Vinculación al Plan operativo y Presupuesto	Responsable			
		Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.						
<b>Objetivo específico 03: Promover la inclusión laboral, considerando la información técnica y profesionales, así como la igualdad de oportunidades de trabajo.</b>																			
<b>Actividad 1:</b> Realizar charla para los responsables de selección de personal para elaborar perfiles y competencias laborales de acuerdo con los tipos de discapacidad.	Charla virtual					1							1			2	S/. 0.00	Actividad será efectuada por personal de la Oficina General de Recursos Humanos, con cargo a su actividad operativa "Gestión de Recursos Humanos"	Oficina General de Recursos Humanos en coordinación con los PN
<b>Actividad 2:</b> Realizar charla para los responsables de selección del personal para garantizar que en los procesos de convocatoria y selección del personal se implemente la difusión y desarrollo haciendo uso de recursos accesibles.	Charla virtual														1		S/. 0.00		Oficina General de Recursos Humanos en coordinación con los PN



Actividades	Unidad de medida	Programación mensual 2021												Total Anual	Vinculación al Plan operativo y Presupuesto	Responsable	
		Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.				
<b>Objetivo específico 04: Eliminar las barreras de comunicación e información asegurando el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, a sistemas de información y comunicación, incluida las tecnologías de la información y las comunicaciones.</b>																	
<b>Actividad 1:</b> Coordinar con las instancias necesarias para promover la eliminación de las barreras de comunicación e información emitida por la página web institucional (GOB.PE) a fin de mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la información.	Informe			1		1		1		1				5	S/. 0.00	Actividad será efectuada por personal de la Oficina General de Recursos Humanos, con cargo a su actividad operativa "Gestión de Recursos Humanos"	Oficina General de Recursos Humanos en coordinación con los PN
<b>Actividad 2:</b> Realizar curso de capacitación a los/as servidores/as del MIDIS y PN en Lenguaje de Señas Peruana.	Curso virtual				1					1				2	S/. 0.00		Oficina General de Recursos Humanos en coordinación con los PN
<b>Actividad 3:</b> Realizar una Guía de gestión de documentos, a nivel interno, para incorporar la accesibilidad para las personas con discapacidad en el MIDIS y PN.	Guía											1		1	S/. 0.00		Oficina General de Recursos Humanos en coordinación con los PN



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PLAN DE GESTIÓN DE COMUNICACIONES ACCESIBLES, AJUSTES RAZONABLES A LOS PROCESOS DE GESTIÓN INTERNA Y TRATO ADECUADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MIDIS Y PROGRAMAS NACIONALES PARA EL AÑO 2021.

Fecha de aprobación:15/ 03 /21

Página 19 de 19

Actividades	Unidad de medida	Programación mensual 2021												Total Anual	Vinculación al Plan operativo y Presupuesto	Responsable
		Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.			
<b>Actividad 4:</b> Realizar curso de capacitación a los/as servidores/as del MIDIS y PN en el uso del Sistema Braille.	Curso virtual									1				1	S/. 0.00	Oficina General de Recursos Humanos en coordinación con los PN